TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

Proceso:	VERBAL
Demandante:	PAULA GISELLE CASTAÑEDA PÉREZ Y OTROS
Demandado:	CSS CONSTRUCTORES S.A. Y OTROS
Radicación:	41001-31-03-003-2018-00294-02

Neiva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial presentado el 14 de agosto de 2020, el apoderado de la parte demandante solicitó el decreto de las medidas, dentro del proceso de la referencia que se encuentra surtiendo en el efecto devolutivo, el recurso de alzada contra la sentencia del 11 de marzo de 2020

Sería del caso estudiar de fondo la solicitud, de no ser porque advierte esta Corporación que en virtud de lo dispuesto por el artículo 323 del C.G.P., la competencia para decidir sobre las medidas cautelares y el cumplimiento de la sentencia, reside en el Juez de la primera instancia.

Conforme lo anterior, se dispone la DEVOLUCIÓN del memorial presentado a este Tribunal, para que el Juzgado Tercero Civil del Circuito resuelva lo pertinente.

Frente a la solicitud de desistimiento, esta Magistratura se está a lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

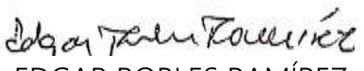

EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2243726f2c872894f131e73a3dfdd7247846a66f212bd24359f62db212888039
Documento generado en 24/08/2020 03:27:44 p.m.